CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.° 026-2026-OCI/0430-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SAN VICENTE – CAÑETE – LIMA

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-ABR-28-2026-MPC/C-1, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO HIPÓLITO UNANUE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2602769

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 23 DE SETIEMBRE AL 26 DE OCTUBRE DE 2026

TOMO I DE I

SAN VICENTE DE CAÑETE, 16 DE NOVIEMBRE DE 2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.° 026-2026-OCI/0430-SOO

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-ABR-28-2026-MPC/C-1, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO HIPÓLITO UNANUE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2602769

ÍNDICE

Descripción	N.° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
1. Diferencias entre los metrados consignados en el requerimiento de las bases integradas y el presupuesto del expediente técnico de la obra con CUI n.° 2602769 podrían generar inconsistencias en la información técnica que sustenta la contratación.	
2. Inconsistencias en los certificados presentados por el Consorcio Tauro para acreditar la experiencia del personal clave, relacionadas con discrepancias en los datos de identificación de uno de los profesionales y coincidencias entre los periodos de experiencia declarados y su participación en otras inversiones registradas en INFOBRAS, situaciones que podrían afectar la verificación del cumplimiento del requisito de calificación en la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	11
IV. CONCLUSIÓN	12
V. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	

Firmado digitalmente por ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:35:13 -05:00

Firmado digitalmente por MORIANO CRUZ Eli Jhonatan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:36:54 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.° 026-2026-OCI/0430-SOO

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-ABR-28-2026-MPC/C-1, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO HIPÓLITO UNANUE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2602769

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 0430-2026-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión de la información vinculada a la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de las obras, las cuales se exponen a continuación:

Firmado digitalmente por
ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:35:13 -05:00

1. DIFERENCIAS ENTRE LOS METRADOS CONSIGNADOS EN EL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS Y EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA CON CUI N.° 2602769 PODRÍAN GENERAR INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN.

Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:36:54 -05:00

a) Condición:

De la revisión efectuada a la documentación publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), correspondiente a la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1, convocada por la Municipalidad Provincial de Cañete para la contratación de la ejecución de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el campo deportivo del centro poblado Hipólito Unanue, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima", con CUI n.° 2602769, se identificó que el numeral 3.3.1 Metas Físicas del requerimiento de las Bases Integradas contiene la descripción de los componentes de la obra, sus unidades de medida y las cantidades previstas para su ejecución. Entre dichos componentes se encuentran los trabajos preliminares, seguridad y salud en el trabajo, cerco perimétrico exterior en campo deportivo, campo deportivo, instalaciones sanitarias, cisterna y cuarto de electrobombas, servicios higiénicos y oficina, y mitigación ambiental. Asimismo, en el numeral 3.2.2 Anexos Técnicos se señala lo siguiente: *"Se anexa el Expediente Técnico de Obra, Resolución de Aprobación de Expediente Técnico y Requerimiento para la Contratación de la obra".*

Sin embargo, al comparar los metrados consignadas en el cuadro de metas físicas con los consignados en el presupuesto de obra del Expediente Técnico, se encontraron diferencias en algunas partidas. Por un lado, tres partidas presentan cantidades menores en las Bases Integradas y, por otro, se identificaron partidas que figuran en el presupuesto del Expediente Técnico, pero no aparecen en el referido cuadro de metas físicas. Estas diferencias se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Diferencias entre los metrados del requerimiento de las Bases Integradas y el presupuesto de obra

Partida	Descripción	Und.	Metrado	
			Bases integradas	Presupuesto de Obra del E.T.
01.03.01.01.03	Demolición de sardinel existente	m3	76,02	114,03
01.03.01.02.02	Corte de terreno natural con maquinaria al exterior de campo deportivo	m3	284,27	501,92
01.03.01.02.07	Eliminación de material excedente D=10km	m3	506,70	762,36
01.03.02.01.02	Barnizado de pared	m2	No considerado	726,51
01.03.02.05.05	Suministro y ejecución de revestimiento decorativo en relieve con mortero cementico y acabado tipo microcemento en extremos de fachada, incluye figuras de futbolistas, balones y diseño circular, según diseño arquitectónico.	glb	No considerado	1,00
01.03.02.07.03	Suministro e instalación de letras corpóreas "Hipólito Unanue" en acero inoxidable AISI 304, acabado pintura electrostática azul oscuro H=0.35m, E=0.04m, incluye anclajes y accesorios.	glb	No considerado	1,00
01.03.02.07.04	Suministro e instalación de letras corpóreas verticales "Estadio" en acero inoxidable AISI 304, acabado pintura electrostática blanca H=0.30m, E=0.04m, incluye anclajes y accesorios.	glb	No considerado	1,00
01.04.02.05	Eliminación de material excedente de excavación	m3	No considerado	2 374,25
01.07.03.03.05.08	Tanque elevado cap. 2500lts c/accesorios incl. inst.	und	No considerado	1,00

Fuente: Bases integradas y presupuesto del expediente técnico del procedimiento de selección de la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1.

Del cuadro anterior, se evidencia una falta de correspondencia entre la información técnica que forma parte de los documentos publicados para el procedimiento de selección, por lo que corresponde verificar si dichas diferencias cuentan con sustento técnico y si fueron consideradas en la determinación del alcance de la contratación.

Sobre el particular, el literal b) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.° 32069[1], Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el principio de eficacia y eficiencia garantiza, entre otros aspectos, la calidad técnica de los expedientes técnicos. Asimismo, el literal i) del citado numeral establece el principio de transparencia y facilidad de uso, que exige que las actuaciones y decisiones se sustenten en reglas y criterios claros y accesibles, y que se garantice el acceso público y oportuno a información confiable, oficial y útil. De igual manera, el numeral 46.4 del artículo 46 de la citada Ley establece que el requerimiento debe formularse de manera clara y objetiva y que, tratándose de obras, se plasma en el expediente técnico de obra, según corresponda. Asimismo, el literal a) del numeral 44.2 del artículo 44 del

Firmado digitalmente por ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:35:13 -05:00

Firmado digitalmente por MORIANO CRUZ Eli Jhonatan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:36:54 -05:00

[1] Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Ley n.° 32069 publicada el 24 de junio de 2024 y modificatorias.

Reglamento[2] de la citada Ley, establece que el requerimiento debe contener el alcance de la contratación y las condiciones de ejecución.

En ese sentido, las diferencias encontradas podrían generar dudas sobre las cantidades y partidas que realmente comprende la obra, así como sobre la información que debían considerar los participantes para preparar sus ofertas. Por ello, resulta necesario que la Entidad revise y sustente técnicamente las diferencias identificadas y, de corresponder, adopte las medidas necesarias para que el requerimiento y el presupuesto del Expediente Técnico contengan información concordante y permitan identificar con claridad los trabajos que serán ejecutados.

b) Criterio:

El hecho advertido contraviene las siguientes normativas:

- **Ley de Contrataciones Públicas aprobado mediante Ley n.° 32069 publicada el 24 de junio de 2024.**

"(…)
Artículo 5 Principios rectores de la contratación pública
5.1. Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios:
(…)

b) Eficacia y eficiencia: *las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fi n de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública.*
(…)
i) Transparencia y facilidad de uso: *son principios rectores de las actuaciones y decisiones de quien participe en el proceso de contratación basados en reglas y criterios claros y accesibles. Las entidades contratantes garantizan el acceso público y oportuno a dicha información, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El acceso a toda plataforma, sistemas, procedimientos y trámites debe ser sencillo, amigable al usuario y oportuno, de modo que garantice la seguridad y brinde información confiable, oficial y útil.*
(…)
Artículo 46. Elaboración del requerimiento
(…)
46.4. El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero.
(…)"

Firmado digitalmente por ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:35:13 -05:00

Firmado digitalmente por MORIANO CRUZ Eli Jhonatan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:36:54 -05:00

[2] Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas Ley n.° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo n.° 009-2025-EF de 22 de enero de 2025.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas Ley n.° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo n.° 009-2025-EF de 22 de enero de 2025.**
  "(…)
  Artículo 44. Requerimiento
  44.2. El área usuaria remite el requerimiento a la DEC. El requerimiento contiene las condiciones de contratación, que incluyen como mínimo lo siguiente, de corresponder:
  a) El alcance de la contratación, y las condiciones de ejecución, en función de su desempeño y funcionalidad.
  (…)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría generar inconsistencias en las cantidades y partidas consignadas en las Bases Integradas respecto del presupuesto del expediente técnico, lo que podría afectar la claridad del alcance de la contratación y la elaboración de las ofertas económicas por parte de los postores.

2. INCONSISTENCIAS EN LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS POR EL CONSORCIO TAURO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, RELACIONADAS CON DISCREPANCIAS EN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE UNO DE LOS PROFESIONALES Y COINCIDENCIAS ENTRE LOS PERIODOS DE EXPERIENCIA DECLARADOS Y SU PARTICIPACIÓN EN OTRAS INVERSIONES REGISTRADAS EN INFOBRAS, SITUACIONES QUE PODRÍAN AFECTAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1.

Firmado digitalmente por
ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:35:13 -05:00

a) Condición:

De la revisión efectuada a la documentación publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), correspondiente a la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1, se evaluó la experiencia en la especialidad del personal clave propuesto por el CONSORCIO TAURO, adjunta en la "Oferta Técnica" y detallada en el Anexo n.° 19 "Experiencia y calificación del personal clave", conforme se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:36:54 -05:00

Imagen n.° 1
Experiencia y calificación del personal clave



ANEXO Nº 19
EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº LP-ABR-28-2026-MPC/C-1
Presente. -

Mediante el presente declaro que el personal clave propuesto tiene la experiencia y calificaciones conforme se indica a continuación:

DENOMINANCIÓN DEL PUESTO, CARGO Y/O POSICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA (AÑOS, MESES Y DIAS)
Ing. Residente de obra	WILMER MARIANO GOMEZ BENITES	70854913	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	INGENIERO CIVIL	03 AÑOS, 02 MESES, 10 DIAS
Ingeniero Especialista Ambiental	DIEGO ARMANDO MENESES VARGAS	40743090	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL	INGENIERO AMBIENTAL	02 AÑOS, 01 MES, 12 DIAS
Ingeniero especialista de Seguridad en obra y Salud en el trabajo	MARIELA FARRO SALCEDO	72005897	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	INGENIERO INDUSTRIAL	02 AÑOS, 01 MES, 12 DIAS
Ingeniero Estructural	D´GREGORI PALACIOS YNTUSCA	72118000	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZADA DE ICA	INGENIERO CIVIL	02 AÑOS, 01 MES, 12 DIAS
Ingeniero de Calidad	ALBILUZ AURORA ESPINOZA RAMOS	71217348	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	INGENIERO CIVIL	02 AÑOS, 01 MES, 12 DIAS
Ingeniero Electromecánico	FREDDY LUIS REYES CASTILLO	15422407	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZADA DE ICA	INGENIERO MECANICO ELECTRICO	02 AÑOS, 01 MES, 12 DIAS

Cañete, 16 de Octubre del 2026.

CONSORCIO TAURO
CALDINOS RAMOS FERRO RONALDO
REPRESENTANTE COMUN

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o representante común, según corresponda

341

Fuente: Oferta técnica del postor Consorcio Tauro, presentada en la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1.

De la revisión de los certificados de trabajo presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos en las especialidades de estructuras, calidad y electromecánica y la información registrada en el sistema informático INFOBRAS, se identificaron coincidencias temporales entre los periodos de experiencia consignados en dichos certificados y los periodos en los que los profesionales figuran registrados como residentes o supervisores de otras obras, los mismos que se detallan a continuación:

1. **Respecto al ingeniero estructural**

De la revisión de la documentación presentada para acreditar la experiencia del profesional propuesto por el CONSORCIO TAURO para desempeñarse como ingeniero estructural, se identificaron tres (3) certificados de trabajo emitidos a favor de D'Gregori Palacios Yntusca. Asimismo, se advirtió que en los documentos consignan el DNI n.° 72118000, mientras que de la búsqueda realizada el DNI del referido profesional sería el n.° 42118000, evidenciándose una discrepancia en los datos de identificación que requiere ser contrastada con la documentación correspondiente.

El primer certificado de trabajo, emitido por la empresa JK Consultores y Constructores S.A.C., señala que el profesional participó como ingeniero estructural en la obra "Mejoramiento del campo deportivo CAVASUR mediante la instalación de césped artificial, iluminación perimetral y tribuna lateral – Puente Piedra, Lima", durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2021 y el 15 de julio de 2022, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Firmado digitalmente por
ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:35:13 -05:00

Imagen n.° 2
Certificado de trabajo emitido por JK Consultores y Constructores S.A.C.


JK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. 361

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 18 de julio de 2022

CERTIFICADO DE TRABAJO

JK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. RUC N.° 20491338991

A QUIEN CORRESPONDA:

Quien suscribe, JENNY ALEJANDRINA GUERRA MANRIQUE, identificado con DNI N.° 42939893, en su condición de Gerente General de JK CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. hace constar que el profesional que se indica a continuación prestó sus servicios a nuestra representada en la siguiente obra:

Profesional	ING. D'GREGORI PALACIOS YNTUSCA
DNI N.°	72118000
Profesión	Ingeniero Civil
Colegiatura	CIP N.° 149204
Cargo	Ingeniero Estructural
Obra	MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO CAVASUR MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL, ILUMINACIÓN PERIMETRAL Y TRIBUNA LATERAL – PUENTE PIEDRA, LIMA
Periodo	Del 15/11/2021 al 15/07/2022
Total	243 (doscientos cuarenta y tres) días calendario

El profesional desempeñó sus funciones con idoneidad técnica, responsabilidad y ética profesional, cumpliendo satisfactoriamente las tareas asignadas.

Se otorga el presente a solicitud del interesado, para los fines que considere convenientes.

JENNY ALEJANDRINA GUERRA MANRIQUE
Gerente General
DNI N.° 42939893

Profesional	ING. D'GREGORI PALACIOS YNTUSCA
DNI N.°	72118000
Profesión	Ingeniero Civil
Colegiatura	CIP N.° 149204
Cargo	Ingeniero Estructural
Obra	MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO CAVASUR MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL, ILUMINACIÓN PERIMETRAL Y TRIBUNA LATERAL – PUENTE PIEDRA, LIMA
Periodo	Del 15/11/2021 al 15/07/2022
Total	243 (doscientos cuarenta y tres) días calendario

Fuente: Oferta técnica del postor Consorcio Tauro, presentada en la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1.

Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:36:54 -05:00

Sin embargo, de la consulta efectuada al sistema informático INFOBRAS, se identificó que el citado profesional figura como residente de obra en dos (2) inversiones cuyos periodos de labores presentan coincidencias temporales con el periodo de experiencia consignado en el certificado de JK Consultores y Constructores S.A.C. De acuerdo con dicho registro, las labores consignadas para las inversiones con CUI n.° 2378009 y n.° 2481015 se desarrollaron entre el 3 de marzo y el 20 de julio de 2022 y entre el 14 de junio y el 28 de julio de 2022, respectivamente. En ambos casos, los periodos coinciden parcialmente con el periodo del certificado de trabajo, comprendido entre el 15 de noviembre de 2021 y el 15 de julio de 2022, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Inversiones en las que figura como residente de obra

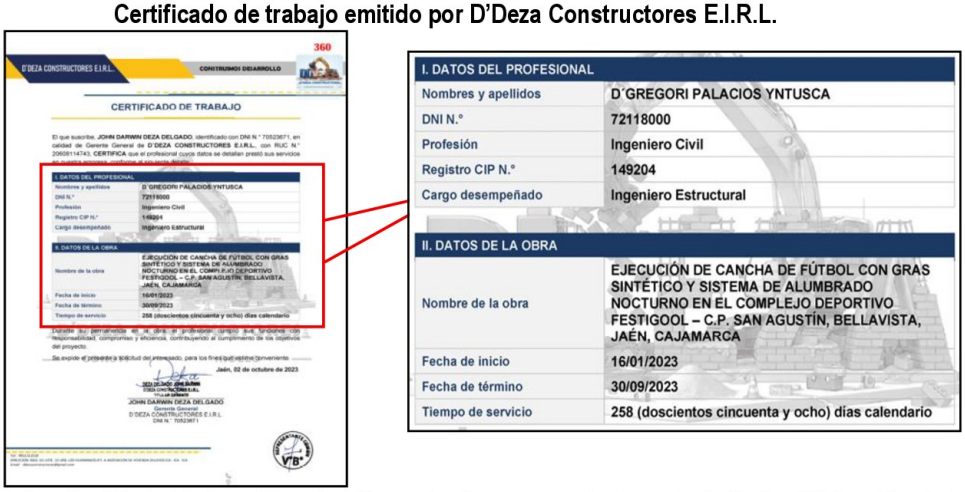
Nombre de la obra	CUI	Fecha de inicio de labores	Fecha de fin de labores
Creación de pistas, veredas, sardineles e implementación de áreas verdes en los anexos La Joya y Palma Alta, distrito de Asia, Cañete, Lima – II Etapa	2378009	03/03/2022	20/07/2022
Renovación de cobertura de instalaciones deportivas y equipo deportivo de competencia, remodelación de infraestructura deportiva; en el(la) coliseo cerrado Campeones de Huaral en la localidad de Huaral, distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima	2481015	14/06/2022	28/07/2022

Fuente: Sistema informático INFOBRAS.

En relación al segundo certificado de trabajo, emitido por la empresa D'Deza Constructores E.I.R.L. en la cual señala que el profesional D'Gregori Palacios Yntusca se desempeñó como ingeniero estructural en la obra "Ejecución de cancha de fútbol con grass sintético y sistema de alumbrado nocturno en el complejo deportivo Festigol – C.P. San Agustín, Bellavista, Jaén, Cajamarca", durante el periodo del 16 de enero de 2023 al 30 de setiembre de 2023, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Firmado digitalmente por
ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:35:13 -05:00

Imagen n.° 3
Certificado de trabajo emitido por D'Deza Constructores E.I.R.L.



D'DEZA CONSTRUCTORES E.I.R.L. — CONSTRUIMOS DESARROLLO

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, JOHN DARWIN DEZA DELGADO, identificado con DNI N.° 70523671, en calidad de Gerente General de D'DEZA CONSTRUCTORES E.I.R.L., con RUC N.° 20608114743, CERTIFICA que el profesional cuyos datos se detallan prestó sus servicios

I. DATOS DEL PROFESIONAL	
Nombres y apellidos	D´GREGORI PALACIOS YNTUSCA
DNI N.°	72118000
Profesión	Ingeniero Civil
Registro CIP N.°	149204
Cargo desempeñado	Ingeniero Estructural

II. DATOS DE LA OBRA	
Nombre de la obra	EJECUCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL CON GRAS SINTÉTICO Y SISTEMA DE ALUMBRADO NOCTURNO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO FESTIGOOL – C.P. SAN AGUSTÍN, BELLAVISTA, JAÉN, CAJAMARCA
Fecha de inicio	16/01/2023
Fecha de término	30/09/2023
Tiempo de servicio	258 (doscientos cincuenta y ocho) días calendario

Jaén, 02 de octubre de 2023

JOHN DARWIN DEZA DELGADO
GERENTE GENERAL
D'DEZA CONSTRUCTORES E.I.R.L.
DNI N.° 70523671

Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:36:54 -05:00

Fuente: Oferta técnica del postor Consorcio Tauro, presentada en la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1.

Al respecto, de la consulta efectuada al sistema informático INFOBRAS, se identificó que el profesional también figura como residente de obra en cuatro (4) inversiones, cuyos periodos de labores coinciden total o parcialmente con el periodo de experiencia consignado en este segundo certificado. Dichas inversiones corresponden a los CUI n.° 2499469, n.° 2490763, n.° 2534815 y n.° 2563596, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Inversiones en las que figura como residente de obra

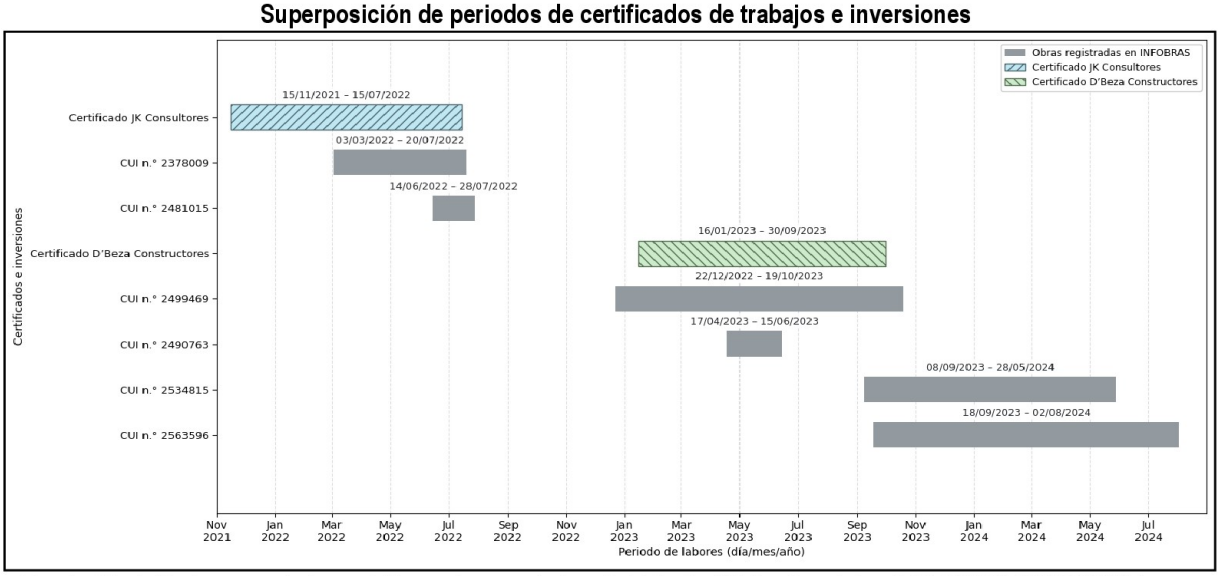
Nombre de la obra	CUI	Fecha de inicio de labores	Fecha de fin de labores
Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado La Quebrada del distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima	2499469	22/12/2022	19/10/2023
Mejoramiento del cementerio municipal, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima – meta IV	2490763	17/04/2023	15/06/2023
Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el anexo Santa Rosa del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima – I etapa	2534815	08/09/2023	28/05/2024
Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización San José María Escrivá de Balaguer, II etapa, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima	2563596	18/09/2023	02/08/2024

Fuente: Sistema informático INFOBRAS.

Firmado digitalmente por
ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:35:13 -05:00

En consecuencia, de la contrastación de los dos (2) certificados de trabajo presentados para acreditar la experiencia del ingeniero estructural con los registros del sistema informático INFOBRAS, se identificaron coincidencias temporales entre los periodos de experiencia declarados y aquellos en los que la profesional figura como residente de obra en otras inversiones, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Superposición de periodos de certificados de trabajos e inversiones



Fuente: Oferta técnica presentada por el Consorcio presentada en la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1 y sistema informático INFOBRAS.

Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:36:54 -05:00

De lo expuesto, se advierte que los periodos de experiencia consignados en los certificados de trabajo del profesional propuesto como ingeniero estructural coinciden total o parcialmente con aquellos en los que figura como residente de obra en otras inversiones. Asimismo, se identificó una discrepancia en el número de DNI consignado en los certificados. Ambas situaciones generan la necesidad de verificar la correspondencia de los documentos con el profesional propuesto y las condiciones en las que habría

desarrollado las experiencias declaradas, a fin de determinar la consistencia de la experiencia presentada para acreditar el requisito de calificación.

Adicionalmente, los registros de INFOBRAS muestran que el profesional figura como residente de obra en distintas inversiones durante periodos que presentan coincidencias entre sí. Al respecto, el numeral 177.3 del artículo 177 del Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo en el supuesto de obras convocadas por paquete, en las que la participación del residente es definida en las bases. Por tanto, corresponde verificar si las participaciones registradas corresponden a una prestación simultánea efectiva como residente de obra y si se encuentran comprendidas en alguna de las excepciones previstas en dicho numeral.

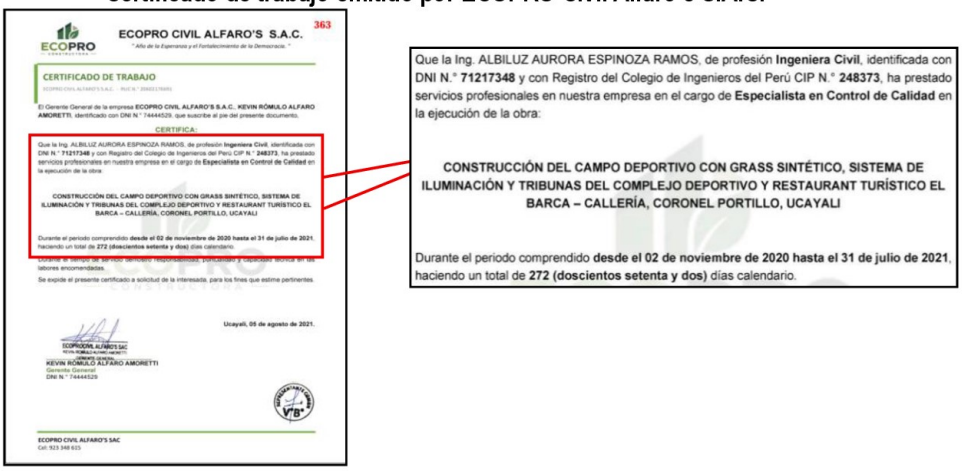
2. Respecto a la ingeniera de calidad

De la revisión de la documentación presentada para acreditar la experiencia del profesional propuesto por el CONSORCIO TAURO para desempeñarse como ingeniero de calidad, se evidencia un (1) certificado de trabajo emitido a favor de Albiluz Aurora Espinoza Ramos emitido por la empresa ECOPRO Civil Alfaro's S.A.C., señalando que la profesional participó en el cargo de especialista en control de calidad en la obra "Construcción del campo deportivo con grass sintético, sistema de iluminación y tribunas del complejo deportivo y restaurant turístico El Barca – Callería, Coronel Portillo, Ucayali", durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2020 y el 31 de julio de 2021, conforme se muestra en la imagen siguiente:

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:35:13 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MORIANO CRUZ Eli Jhonatan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:36:54 -05:00

Imagen n.° 5
Certificado de trabajo emitido por ECOPRO Civil Alfaro's S.A.C.


ECOPRO CIVIL ALFARO'S S.A.C. 363

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Gerente General de la empresa **ECOPRO CIVIL ALFARO'S S.A.C., KEVIN RÓMULO ALFARO AMORETTI**, identificado con DNI N.° 74444529, que suscribe al pie del presente documento.

CERTIFICA:

Que la Ing. ALBILUZ AURORA ESPINOZA RAMOS, de profesión **Ingeniera Civil**, identificada con DNI N.° **71217348** y con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú CIP N.° **248373**, ha prestado servicios profesionales en nuestra empresa en el cargo de **Especialista en Control de Calidad** en la ejecución de la obra:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTÉTICO, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y TRIBUNAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RESTAURANT TURÍSTICO EL BARCA – CALLERÍA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI

Durante el periodo comprendido **desde el 02 de noviembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2021**, haciendo un total de **272 (doscientos setenta y dos)** días calendario.

Durante el tiempo de servicio demostró responsabilidad, puntualidad y capacidad técnica en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinentes.

Ucayali, 05 de agosto de 2021.

KEVIN RÓMULO ALFARO AMORETTI
Gerente General
DNI N.° 74444529

ECOPRO CIVIL ALFARO'S SAC

Que la Ing. ALBILUZ AURORA ESPINOZA RAMOS, de profesión **Ingeniera Civil**, identificada con DNI N.° **71217348** y con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú CIP N.° **248373**, ha prestado servicios profesionales en nuestra empresa en el cargo de **Especialista en Control de Calidad** en la ejecución de la obra:

CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTÉTICO, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y TRIBUNAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RESTAURANT TURÍSTICO EL BARCA – CALLERÍA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI

Durante el periodo comprendido **desde el 02 de noviembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2021**, haciendo un total de **272 (doscientos setenta y dos)** días calendario.

Fuente: Oferta técnica del postor Consorcio Tauro, presentada en la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1.

Sin embargo, de la consulta efectuada al sistema informático INFOBRAS, se identificó que la citada profesional figura como residente de obra en una (1) inversión cuyo periodo de labores presenta coincidencia temporal con el periodo de experiencia consignado en el citado certificado de trabajo. De acuerdo con dicho registro, las labores consignadas para la inversión con CUI n.° 2484405 se desarrolló entre el 2 de setiembre y el 22 de noviembre de 2020, coincidiendo parcialmente con el periodo del certificado de trabajo, comprendido entre el 2 de noviembre de 2020 y el 31 de julio de 2021, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Inversiones en las que figura como residente de obra

Nombre de la obra	CUI	Fecha de inicio de labores	Fecha de fin de labores
Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sector Huayllabamba-Lambraspata del centro poblado Santa Rosa de LLacua del distrito de Cosme – provincia de Churcampa – departamento de Huancavelica	2484405	02/09/2020	22/11/2020

Fuente: Sistema informático INFOBRAS.

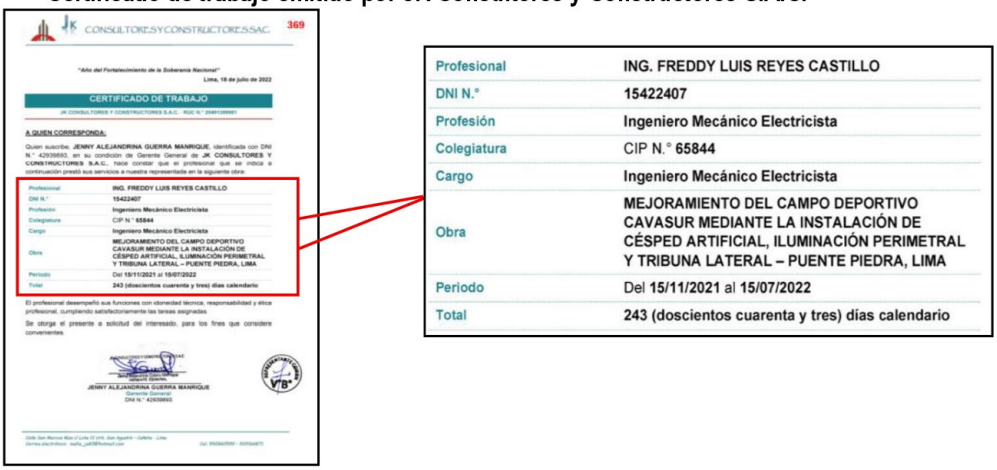
De la contrastación efectuada, se advierte que el periodo de experiencia consignado en el certificado de trabajo de Albiluz Aurora Espinoza Ramos, comprendido entre el 2 de noviembre de 2020 y el 31 de julio de 2021, coincide parcialmente con el periodo en el que figura como residente de obra en la inversión con CUI n.° 2484405. Esta coincidencia requiere verificar las condiciones de participación de la profesional en ambas actividades y la correspondencia de la experiencia declarada con las funciones del cargo para el que fue propuesta.

3. **Respecto al ingeniero electromecánico**

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:35:13 -05:00

De la revisión de la documentación presentada para acreditar la experiencia del profesional propuesto por el CONSORCIO TAURO para desempeñarse como ingeniero electromecánico, se evidencia un (1) certificado de trabajo emitido a favor de Freddy Luis Reyes Castillo emitido por la empresa JK Consultores y Constructores S.A.C., señalando que el profesional participó en el cargo de ingeniero mecánico electricista en la obra "Mejoramiento del campo deportivo Cavasur mediante la instalación de césped artificial, iluminación perimetral y tribuna lateral – Puente Piedra, Lima", durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2021 y el 15 de julio de 2022, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 6
Certificado de trabajo emitido por JK Consultores y Constructores S.A.C.



Profesional	ING. FREDDY LUIS REYES CASTILLO
DNI N.°	15422407
Profesión	Ingeniero Mecánico Electricista
Colegiatura	CIP N.° 65844
Cargo	Ingeniero Mecánico Electricista
Obra	MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO CAVASUR MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL, ILUMINACIÓN PERIMETRAL Y TRIBUNA LATERAL – PUENTE PIEDRA, LIMA
Periodo	Del 15/11/2021 al 15/07/2022
Total	243 (doscientos cuarenta y tres) días calendario

Fuente: Oferta técnica del postor Consorcio Tauro, presentada en la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por MORIANO CRUZ Eli Jhonatan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:36:54 -05:00

Sin embargo, de la consulta efectuada al sistema informático INFOBRAS, se identificó que la citada profesional figura como supervisor de obra en una (1) inversión cuyo periodo de labores presenta coincidencia temporal con el periodo de experiencia consignado en el citado certificado de trabajo. De acuerdo con dicho registro, las labores consignadas para

la inversión con CUI n.° 2445754 se desarrolló entre el 19 de abril y el 18 de mayo de 2022, coincidiendo temporalmente con el periodo del certificado de trabajo, comprendido entre el 15 de noviembre de 2021 y el 15 de julio de 2022, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Inversiones en las que figura como supervisor de obra

Nombre de la obra	CUI	Fecha de inicio de labores	Fecha de fin de labores
Creación de redes de agua potable, alcantarillado y conexiones domiciliarias en el anexo Angola del distrito de Quilmaná – provincia de Cañete – departamento de Lima, meta II: Suministro de alimentación eléctrica trifásica en baja tensión para el sistema de bombeo de agua potable para el anexo Angola	2445754	19/04/2022	18/05/2022

Fuente: Sistema informático INFOBRAS.

En consecuencia, el periodo de experiencia consignado en el certificado de trabajo de Freddy Luis Reyes Castillo coincide parcialmente con el periodo en el que figura como supervisor de obra en la inversión con CUI n.° 2445754. Esta situación requiere verificar las condiciones en las que se desarrollaron ambas participaciones y si las funciones realizadas corresponden a la experiencia presentada para acreditar el requisito de calificación del personal clave.

Firmado digitalmente por ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:35:13 -05:00

De la revisión de los certificados de trabajo presentados por el CONSORCIO TAURO para acreditar la experiencia del personal clave y su contrastación con los registros del sistema informático INFOBRAS, se identificaron coincidencias temporales entre los periodos de experiencia declarados por los profesionales propuestos como ingeniero estructural, ingeniera de calidad e ingeniero electromecánico y aquellos en los que figuran registrados como residentes o supervisor de otras inversiones. Asimismo, respecto del ingeniero estructural, se advirtió una discrepancia en el número de DNI consignado en los certificados de trabajo revisados.

Firmado digitalmente por MORIANO CRUZ Eli Jhonatan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:36:54 -05:00

Al respecto, las situaciones identificadas evidencian aspectos que podrían afectar la consistencia de la documentación presentada para acreditar la experiencia del personal clave, así como la comprobación del cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases Integradas. En ese sentido, corresponde advertir la necesidad de que la entidad verifique la documentación que sustenta las experiencias declaradas y las condiciones de participación de los profesionales en las inversiones identificadas, a efectos de cautelar que la calificación del postor se encuentre debidamente sustentada.

b) <u>Criterio:</u>

El hecho advertido contraviene las siguientes normativas:

- **Ley de Contrataciones Públicas aprobado mediante Ley n.° 32069 publicada el 24 de junio de 2024.**

  "(…)
  Artículo 87. Infracciones administrativas a participantes, postores, proveedores y subcontratistas
  87.1. Son infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:
  (…)

l) Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. En el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.
m) Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras.
(…)"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas Ley n.° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo n.° 009-2025-EF de 22 de enero de 2025.**

"(…)
Artículo 69. Contenido de las ofertas
69.1. Las ofertas técnicas, para ser admitidas, contienen como mínimo lo siguiente:
(…)
c) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no encontrarse impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley, conforme al formato aprobado en las bases estándar.
(…)
69.2. Adicionalmente, las ofertas técnicas contienen la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de calificación y aquella que sustenta el otorgamiento de puntaje conforme a los factores de evaluación, cuando esta no obre en la FUP. Asimismo, puede contener documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de haberse determinado así en la estrategia de contratación.
(…)
Artículo 72. Requisitos de calificación
(…)
72.2. Los evaluadores revisan los requisitos de calificación de las ofertas que sean admitidas. En el caso de procedimientos de selección evaluados por jurados, los requisitos de calificación son revisados por la DEC, para lo cual puede solicitar opinión a los miembros del jurado.
(…)
Artículo 177. Obligatoriedad de residente en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción
(…)
177.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo en obras convocadas por paquete, en las que la participación del residente es definida en las bases, bajo responsabilidad de la entidad contratante, teniendo en consideración la complejidad de las obras a ejecutar.
(…)"

Firmado digitalmente por
ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:35:13 -05:00

Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:36:54 -05:00

c) <u>Consecuencia:</u>

La situación expuesta podría generar incertidumbre respecto de la consistencia de los certificados presentados por el CONSORCIO TAURO, lo que podría afectar la verificación del cumplimiento del requisito de calificación referido a la experiencia del personal clave y la evaluación de su oferta técnica.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio del procedimiento de selección de la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1 de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa

en el campo deportivo del Centro Poblado Hipólito Unanue, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima", con CUI n.° 2602769, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan, en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio del procedimiento de selección de la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1 de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el campo deportivo del centro poblado Hipólito Unanue, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima", con CUI n.° 2602769, se advierten dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, los cuales han sido detallados en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio del procedimiento de selección de la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1 de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el campo deportivo del centro poblado Hipólito Unanue, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima", con CUI n.° 2602769; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos propuestos.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Vicente de Cañete, 16 de noviembre de 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-11-2026 16:35:53 -05:00

Mauro Pedro Illesca Chavez
Integrante
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MORIANO CRUZ Eli Jhonatan FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-11-2026 16:37:06 -05:00

Eli Jhonatan Moriano Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cañete

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APENDICE N.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **DIFERENCIAS ENTRE LOS METRADOS CONSIGNADOS EN EL REQUERIMIENTO DE LAS BASES INTEGRADAS Y EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA CON CUI N.° 2602769 PODRÍAN GENERAR INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA A LOS PARTICIPANTES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

N.°	Documento
1	Bases Integradas de la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1
2	Presupuesto del expediente técnico de la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1

2. **INCONSISTENCIAS EN LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS POR EL CONSORCIO TAURO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, RELACIONADAS CON DISCREPANCIAS EN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE UNO DE LOS PROFESIONALES Y COINCIDENCIAS ENTRE LOS PERIODOS DE EXPERIENCIA DECLARADOS Y SU PARTICIPACIÓN EN OTRAS INVERSIONES REGISTRADAS EN INFOBRAS, SITUACIONES QUE PODRÍAN AFECTAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1.**

N.°	Documento
1	Oferta técnica de la Licitación Pública Abreviada n.° LP-ABR-28-2026-MPC/C-1
2	Sistema informático INFOBRAS

V°B°
Firmado digitalmente por
ILLESCA CHAVEZ Mauro Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:35:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por
MORIANO CRUZ Eli Jhonatan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 16:36:54 -05:00

San Vicente de Cañete, 16 de noviembre de 2026.

OFICIO N° 0950-2026-MPC/OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECIBIDO
16 NOV 2026
16 RECIBIDO
FOLIO
HORA 4:53 pm FIRMA

Señor:
RAUL MEZA PACHECO
Alcalde
Municipalidad Provincial de Cañete
Bolognesi 250, San Vicente de Cañete 15701
San Vicente /Cañete /Lima. -

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 026-2026-OCI/0430-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Proceso de Selección de la Licitación Pública **LP-ABR-28-2026-MPC/C-1**, Contratación para la Ejecución de la Obra "**Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el campo deportivo del Centro Poblado Hipólito Unanue del distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – departamento de Lima**" con **CUI n.° 2602769**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 026-2026-OCI/0430-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por MORIANO CRUZ Eli Jhonatan FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-11-2026 16:40:35 -05:00

Eli Jhonatan Moriano Cruz
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cañete

EJMC/OCI
16/11/2026
C.C. Archivo